DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19316
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER15455

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de julio de 2023	**HORA:**	10:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 73F # 62D-29 Sur Apartamento 302	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 89613 – 89626 Y: 99220 – 99238	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Galicia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				2 m²	
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0018NKKL	**PREDIOS EVALUADOS:**				1	
AREA INSPECCIONADA:	70 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-49126	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 73F # 62D-29 Sur se localiza en el Sector Catastral Galicia de la Localidad de Ciudad Bolívar y Según el mapa CG-3.3.1 “Amenaza por movimientos en masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), se encuentra en una zona que presenta amenaza baja o inferior a la baja por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecinueve (19) de julio de 2023 al apartamento 302 del predio de la Carrera 73F # 62D-29 Sur, en el Sector Catastral Galicia de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 1.

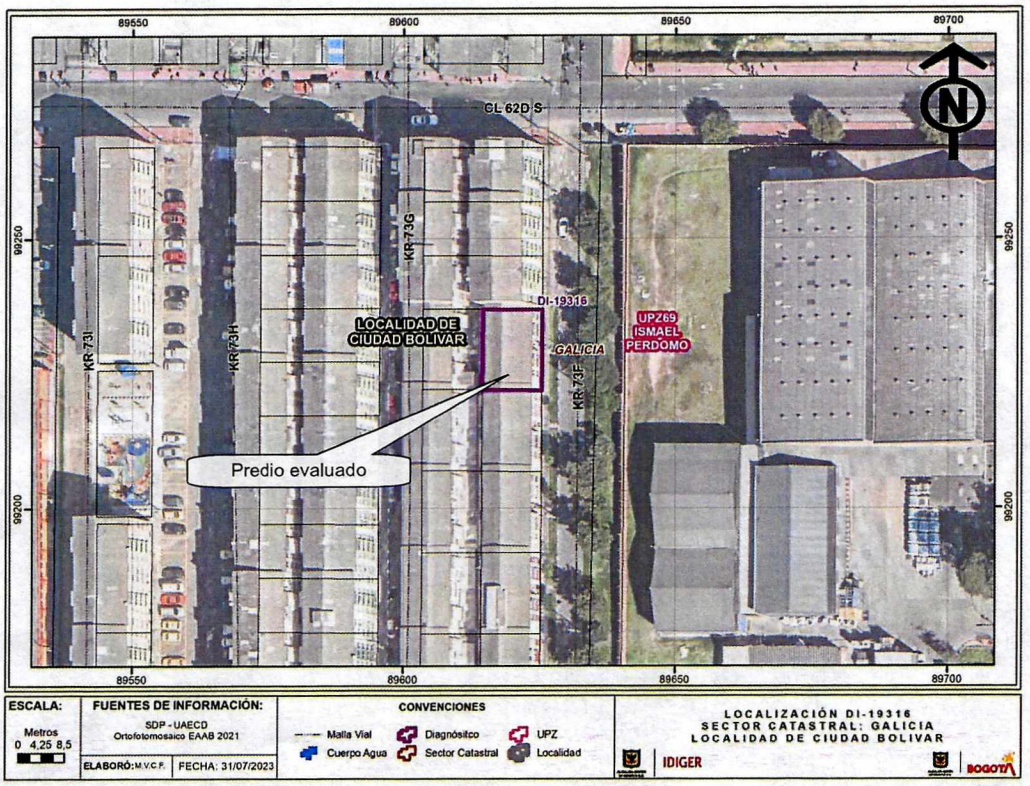


Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Carrera 73F # 62D-29 Sur, se localiza en una zona de topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio en mención, se emplaza una edificación de tres niveles y seis apartamentos, construida según la inspección visual bajo un sistema estructural de muros de carga, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento; edificación que en términos generales evidencia condiciones optimas de conservación. De forma particular, se realiza inspección al apartamento 302, localizado en el piso tercero sobre el costado sur de la edificación, encontrando al interior de este la presencia de una fisura sobre el mortero de pañete de un muro de fachada, la cual coincide con una eventual dilatación del muro principal y un muro de antepecho de una ventana.

Durante la visita técnica, los responsables del predio expresaron su inconformidad por las vibraciones generadas al momento del paso de vehículos por la Carrera 73F. No obstante, esta situación no pudo ser corroborada durante la visita técnica.

La Carrera 73F frente al predio evaluado, corresponde a una vía vehicular local, con orientación sur norte. Esta vía tiene un ancho aproximado de 5m y cuenta con una estructura de pavimento flexible, en condiciones óptimas de funcionamiento. De manera particular frente al predio de interés, se identifica una serie de Bandas Alertadoras dispuestas en forma transversal a la vía que modifican la

superficie de rodadura de la calzada y producen un efecto sonoro y/o vibratorio en el interior del vehículo cuando éste pasa sobre ellas, posiblemente con el objetivo de alertar a los conductores sobre algún cambio en las condiciones de la vía o de su entorno.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que la fisura evidenciada sobre el muro de fachada este asociada con una eventual dilatación existente entre este muro y el muro de antepecho de la ventana; que se hizo visible ante movimientos diferenciales de la construcción. Situación que a partir de la inspección visual no se puede precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de la edificación evaluada emplazada en el predio de la Carrera 73F # 62D-29 Sur



Foto 3. Fisura identificada al interior del apartamento 302 del predio evaluado

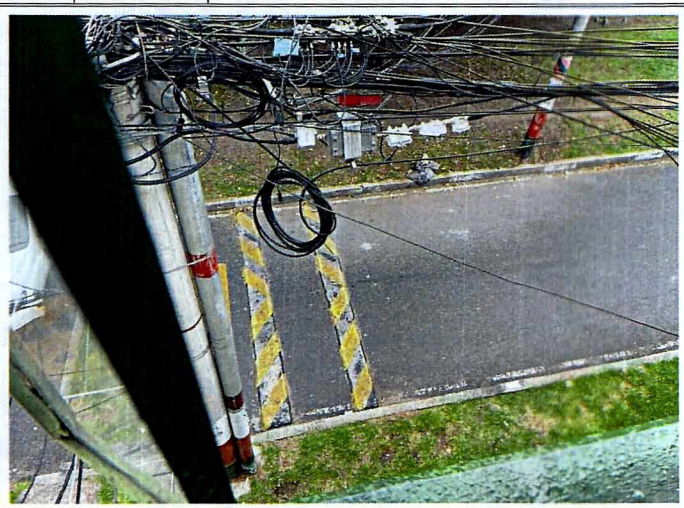


Foto 4. Bandas Alertadoras identificadas sobre la Carrera 73F frente al predio de interés.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 73F # 62D-29 Sur Apartamento 302	Mónica Alexandra Gómez	Muros de Carga	Habitacional	3	leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

No se identificaron riesgos asociados a partir de la inspección visual

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 73F # 62D-29 Sur, Sector Catastral Galicia de la Localidad de Ciudad Bolívar; específicamente del apartamento 302.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 73F # 62D-29 Sur, Sector Catastral Galicia de la Localidad de Ciudad Bolívar y específicamente la habitabilidad del apartamento 302, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados al interior de este apartamento. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la construcción ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 73F # 62D-29 Sur, Sector Catastral Galicia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se

recomienda a los responsables del apartamento 302, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad del inmueble, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad, desde su competencia, evaluar la viabilidad técnica y pertinencia de modificar los mecanismos y estructuras de movilidad existentes sobre la Carrera 73F frente al predio evaluado. Lo anterior debido a que durante la visita fue manifestado por los residentes, su inconformidad frente a la percepción de vibraciones ante el paso de vehículos sobre las bandas alertadoras existentes. Del analisis realizado informar directamente a la comunidad.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático